

financieros de conformidad con las secciones D y E del Marco Internacional de Acción:

c) Hace un llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, para que aporten contribuciones financieras al Fondo Fiduciario para el Decenio;

d) Exhorta a todos los países a que adopten normas en virtud de las cuales se asigne prioridad a las medidas destinadas a mitigar las consecuencias de los desastres;

2. *Observa con profunda preocupación* que no se han establecido ni aplicado plenamente los arreglos de organización de conformidad con la sección D del Marco Internacional de Acción;

3. *Reafirma* el importante papel que desempeña el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en su calidad de centro de supervisión y coordinación de los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas relativos al Decenio, de conformidad con la sección C del Marco Internacional de Acción y con su mandato, tal como se establece en la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, e invita al Director General a que dé impulso a esos programas y actividades;

4. *Reafirma también* la necesidad de que la secretaría del Decenio trabaje en estrecha asociación y cooperación con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, teniendo presentes las responsabilidades y funciones concretas que, en el ámbito de preparación para los desastres y la prevención de los mismos, han sido confiadas a dicha Oficina por la resolución 2816 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, de la Asamblea General;

5. *Subraya* la necesidad de que la secretaría del Decenio colabore estrechamente con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, de que preste al mismo tiempo apoyo técnico y servicios de secretaría al Consejo especial de alto nivel, al Comité Científico y Técnico y a actividades conexas y de que presente un informe al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional por conducto del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

6. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia en la formulación y ejecución, durante el Decenio, de programas de información pública encaminados a familiarizar al público con las medidas de prevención de los desastres;

7. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos en la ejecución de los programas y las actividades del Decenio, incluida una indicación de las limitaciones al respecto, prestando la debida atención, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 44/236, a la situación de los protocolos y convenciones internacionales en vigor para asistencia mutua en casos de desastre.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/186. Código de conducta para las empresas transnacionales

La Asamblea General,

Reconociendo la conveniencia de llegar cuanto antes a un acuerdo sobre la formulación de un código de conducta para las empresas transnacionales y reafirmando el interés de los Estados Miembros por resolver las cuestiones aún pendientes,

Confirmando que existe un grado considerable de entendimiento provisional en cuanto al contenido del proyecto de código de conducta que presentó al Presidente del Consejo Económico y Social el Presidente de la Comisión de Empresas Transnacionales en la reanudación de su período extraordinario de sesiones¹⁰,

Decide pedir al Presidente de la Asamblea General que, con el apoyo del Secretario General, organice intensas consultas a fin de llegar a un pronto acuerdo sobre un código de conducta para las empresas transnacionales, de modo que se pueda presentar a la Asamblea General, para su aprobación, en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/187. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/233, de 22 de diciembre de 1989, y tomando nota de la resolución 1990/86 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990, la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud WHA43.10, de 16 de mayo de 1990, sobre las mujeres, los niños y el SIDA¹¹, así como de otras resoluciones pertinentes aprobadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Declaración de París sobre las Mujeres, los Niños y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), adoptada el 30 de noviembre de 1989, de los debates de la Sexta Conferencia Internacional contra el SIDA, celebrada en San Francisco, Estados Unidos de América, del 20 al 24 de junio de 1990, de la Quinta Conferencia Internacional sobre el SIDA y el Cáncer Asociado, celebrada en Kinshasa, Zaire, del 10 al 12 de octubre de 1990, y de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño adoptada por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia el 30 de septiembre de 1990¹²,

Observando con reconocimiento el papel indiscutible que en materia de dirección y coordinación desempeña la Organización Mundial de la Salud, así como las actividades de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores público y privado en la lucha contra la propagación del SIDA,

¹⁰ E/1990/94, anexo.

¹¹ Véase *Organización Mundial de la Salud, 43a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 7 a 17 de mayo de 1990: Resoluciones y decisiones: anexos* (WHA 43/1990/REC/1).

¹² A/45/625, anexo.

Subrayando la necesidad de aprovechar al máximo la Alianza de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contra el SIDA y de reforzar el papel de la Alianza en lo que se refiere a facilitar la aplicación en cada país de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA,

Reconociendo que el SIDA puede tener graves consecuencias sociales y económicas, en particular en los países en que la incidencia de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) es alta, los servicios de salud pública están sometidos a una presión excesiva y los recursos para el desarrollo y financieros, así como la mano de obra calificada, son limitados,

Preocupada porque el SIDA se ha convertido en una de las principales causas de muerte entre las mujeres de 20 a 40 años de edad en importantes ciudades del continente americano, Europa occidental y el África subsahariana, porque más de 3 millones de mujeres en edad de procrear se encuentran infectadas por el VIH, porque, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, durante el decenio de 1990 se prevé que se registrarán de 25 a 30 millones de casos de SIDA y que se infectarán con el VIH más de 10 millones de lactantes y niños, la mayoría de los cuales habrá muerto para el año 2000, así como que 10 millones de niños menores de 10 años no afectados por la enfermedad quedarán huérfanos durante ese decenio a consecuencia del SIDA,

Haciendo hincapié en el papel fundamental que pueden desempeñar otras enfermedades transmitidas sexualmente, por cuanto facilitan el contagio de la infección con el VIH,

Considerando que probablemente las conductas y los estilos de vida que exponen a las personas al riesgo de infectarse con el VIH quedan establecidos durante la adolescencia o la juventud, y que la progresión relativamente lenta de la etapa de infección por el VIH al SIDA indica que muchas personas de más de 25 años de edad infectadas por el virus contrajeron dicha infección durante la adolescencia o la juventud,

Subrayando, por consiguiente, la importancia que revisten la información, la educación y otros medios de apoyo dirigidos a los jóvenes a fin de alentarlos a que cambien sus pautas de conducta y permitirles evitar la infección,

Destacando la importancia crucial de un medio socioeconómico propicio a los efectos de la aplicación eficaz de los programas nacionales de prevención del SIDA y la atención humanitaria a las personas afectadas,

Reiterando la necesidad de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas las afectadas por el VIH, sus familias y las personas con quienes viven,

Observando que la investigación científica está avanzando en el perfeccionamiento de técnicas de diagnóstico, terapéuticas y preventivas, así como de productos farmacéuticos, y subrayando la importancia de que esas técnicas y productos farmacéuticos estén a disposición del público lo antes posible y a un precio asequible,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Sa-

lud sobre la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA¹³;

2. *Pide* al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias de la pandemia del SIDA para el desarrollo general de muchos países en desarrollo, intensifique sus esfuerzos, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los directores del Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, para movilizar la experiencia acumulada por el sistema de las Naciones Unidas en la planificación estratégica de proyectos multisectoriales y la recaudación de fondos para prestar apoyo a los países que necesiten asistencia;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos en la lucha contra el SIDA y a que fomenten las actividades nacionales e internacionales para impedir que el SIDA siga propagándose;

4. *Exhorta* a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como a los sectores público y privado, a que continúen prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, los jóvenes y los niños y a que coordinen sus actividades con las de la Organización Mundial de la Salud en la aplicación de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

5. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sin perjuicio de las prioridades existentes y de los programas en curso, siga fomentando la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA y, concretamente, que:

a) *Recalque* la necesidad de fortalecer los sistemas de atención primaria de salud al mismo tiempo que los programas de apoyo educacionales, psicológicos, sociales y económicos en favor de las mujeres, los jóvenes y los niños;

b) *Promueva* el papel vital que las mujeres y los jóvenes pueden desempeñar en los programas nacionales de lucha contra el SIDA para mejorar la acción preventiva y la lucha contra esa enfermedad;

c) *Fomente* la creación de servicios capaces de responder a las necesidades particulares de los jóvenes y las mujeres para asesorarlos acerca de las relaciones personales, así como sobre los medios de reducir los peligros del SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y los peligros que entraña el uso intravenoso de drogas;

d) *Apoye* las actividades que llevan a cabo los países para crear o mejorar programas que promuevan la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual;

e) *Aliente* a los países a elaborar planes destinados a atender a las necesidades económicas y sociales de los niños sanos cuyos padres están infectados por el VIH, o de los niños huérfanos como consecuencia del SIDA,

¹³ A/45/256-E/1990/58, anexo.

así como de los ancianos que quedan sin sustento y que a menudo tienen a su cargo nietos huérfanos;

f) Movilice los recursos humanos y financieros necesarios, en el sector de la salud y en otros sectores, a fin de preparar y poner en práctica actividades y tecnologías destinadas a la prevención de la infección por el VIH y del SIDA y la atención de las personas que padecen la enfermedad;

g) Vele porque, en la búsqueda de técnicas terapéuticas de prevención, de curación y paliativas, se utilice la experiencia concreta de las mujeres y los niños, de manera que puedan atenderse mejor sus necesidades particulares;

6. *Pide también* al Secretario General que, por conducto de los medios de información del sistema de las Naciones Unidas, intensifique las actividades de información pública relacionadas con el VIH y el SIDA;

7. *Pide además* al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/188. Capacidad empresarial

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, cuyo anexo contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁴, y tomando nota del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París, del 3 al 14 de septiembre de 1990¹⁵,

Recordando también su resolución 41/182, de 8 de diciembre de 1986, y la resolución 1988/74 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988, y tomando nota del informe del Secretario General sobre el papel de los empresarios nacionales en el desarrollo económico¹⁶,

Estimando que no existe una regla universal para lograr el desarrollo, que cada país es responsable de su propia política económica, en función de su situación y condiciones específicas, y que la promoción del crecimiento y el desarrollo depende de una política económica nacional apropiada que tenga en cuenta las circunstancias y las necesidades particulares del país,

Reconociendo la importancia que tiene para todos los países una gestión eficaz, eficiente y responsable para establecer y alcanzar las metas nacionales en las esferas económica y social,

Reconociendo también la necesidad de un sector público eficaz y eficiente para, entre otras cosas, crear condiciones favorables a la iniciativa privada, o mejorar las existentes, inclusive una infraestructura adecuada, una política apropiada de desarrollo de los recursos humanos, que abarque los conocimientos especializados y la capacidad de la comunidad empresarial, la atención primaria de salud y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, cuando proceda, con el apoyo de la comunidad internacional,

Estimando que incumbe a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, la responsabilidad de promover y tratar de crear un medio económico internacional equitativo y abierto que favorezca el desarrollo de los países en desarrollo,

Reafirmando que la flexibilidad, la creatividad, la innovación, la apertura política y económica, el respeto de los derechos humanos y los enfoques orientados hacia el mercado, entre otras cosas, ofrecen al individuo la posibilidad de desarrollar su capacidad de adaptarse al cambio,

Reconociendo el importante papel de los empresarios, sobre todo en las empresas pequeñas y medianas, en materia de movilización de recursos y de promoción del crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico,

Solicitando el apoyo internacional para programas concretos de desarrollo de la empresa privada en los países menos adelantados, que deben apuntar, entre otras cosas, a la promoción de la inversión directa nacional y extranjera, la capacitación de personal de dirección, la promoción de empresas pequeñas y microempresas y el fomento de la capacidad empresarial, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990,

Consciente de la importancia de la capacidad empresarial para el crecimiento y el desarrollo de los países, en particular de los que tratan de desarrollar o reactivar sus economías mediante la libre empresa, la adopción de decisiones descentralizadas, la liberalización de las normas, la abolición de los monopolios en las actividades económicas, la simplificación de los procedimientos administrativos, la explotación de las oportunidades que ofrece el mercado, el ajuste estructural y la reforma orientada al mercado, así como de la necesidad de proporcionar los incentivos, el acceso a la información y la nueva tecnología y el medio ambiente apropiados para que el espíritu de empresa y de competencia pueda prosperar

Habida cuenta de que el aumento del ahorro interno y de los aportes de capital, incluidas las inversiones nuevas y la recuperación de las pérdidas derivadas de la fuga de capital, depende, entre otras cosas, de una política macroeconómica y microeconómica sólida que sustente la capacidad empresarial,

Estimando que las empresas públicas, en situaciones apropiadas, pueden ayudar a promover la capacidad empresarial y participar en su desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la contribución que aporta el sistema de las Naciones Unidas ayudando a los Estados Miembros a promover la capacidad empresarial, incluida la inversión directa extranjera, y fomentando la

¹⁴ Resolución 45/199, anexo.

¹⁵ Véase A/CONF.147/Misc.9

¹⁶ A/45/292-E/1990/82